



Cooperativa de Ahorro y Crédito Ande N°1 R.L. (Coope-Ande N°1 R.L.)

Informe Anual de Gobierno Corporativo

**Período: Enero a Diciembre, 2014
Elaborado 09 de marzo del 2015**

Introducción.....	3
II. Dirección Superior Coope-Ande N° 1, R.L.	4
2.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.	4
II.2 Información de miembros del Consejo de Administración	5
II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.....	5
II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.....	5
II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.....	6
II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el periodo.....	6
II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.....	8
II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.....	9
III. Comités Normativos de Apoyo y de Gestión	9
III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración.....	10
III.1.1 Comité de Auditoría	10
III.1.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades	10
III.1.1.2 Aspectos relevantes	11
III.1.1.3 Información de los miembros.....	12
III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité	12
III.1.2 Comité de Cumplimiento	12
III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades	13
III.1.2.2 Aspectos relevantes	14
III.1.2.3 Información de los miembros.....	14
III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité	14
III.1.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.).....	15
III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades	15
III.1.3.2 Aspectos relevantes	16
III.1.3.3 Información de los miembros.....	16
III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité	17
III.1.4 Comité de Plan Estratégico y Presupuesto.....	17
III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades	17
III.1.4.2 Aspectos relevantes	18
III.1.4.3 Información de los miembros.....	19
III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité	20
III.1.5 Comité de Riesgos.....	20
III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades	21
III.1.5.2 Aspectos relevantes	22
III.1.5.3 Información de los miembros.....	22
III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité	22
III.1.6 Comité de Crédito.....	23
III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades	23
III.1.6.2 Aspectos relevantes	24
III.1.6.3 Información de los miembros.....	24
III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité	24
III.1.7 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).....	25
III.1.7.1 Detalle de funciones o responsabilidades	25
III.1.7.2 Aspectos relevantes	25
III.1.7.3 Información de los miembros.....	26

III.1.7.4	Cantidad de Sesiones del Comité	26
III.1.8	Comité de Género.....	26
III.1.8.1	Detalle de funciones o responsabilidades	27
III.1.8.2	Aspectos relevantes	27
III.1.8.3	Información de los miembros.....	28
III.1.8.4	Cantidad de Sesiones del Comité	28
III.2	Comités de Apoyo a la Gerencia General	28
III.2.1	Comité de Inversiones.....	28
III.2.1.1	Detalle de las Funciones o responsabilidades.....	29
III.2.1.2	Aspectos relevantes	30
III.2.1.3	Información de los miembros.....	30
III.2.1.4	Cantidad de Sesiones del Comité	30
III.2.2	Comité de Plana Gerencial	30
III.2.2.1	Detalle de funciones o responsabilidades	31
III.2.2.2	Aspectos relevantes	32
III.2.2.3	Información de los miembros.....	32
III.2.2.4	Cantidad de Sesiones del Comité	32
III.2.3	Comité de Calidad	33
III.2.3.1	Detalle de funciones o responsabilidades	33
III.2.3.2	Aspectos relevantes	34
III.2.2.3	Información de los miembros.....	34
III.2.2.4	Cantidad de Sesiones del Comité	34
III.3	Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités.....	35
III.3.1.	Políticas de selección, nombramiento y destitución	35
III.3.2.	Políticas de remuneración de los miembros.....	35
III.3.3	Rotación de los miembros.....	36
III.3.4.	Abstenciones y dimisión del puesto	36
IV.	Operaciones Vinculadas	37
IV.1	Detalle de operaciones relevantes	37
V.	Auditoría Externa	37
VI.	Estructura de propiedad.....	38
VI.1	Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.	38
VI.2	Movimientos Estructura Accionaria durante el período	39
VII.	Preparación del informe	41

Introducción

El concepto de Gobierno Corporativo se refiere al conjunto de principios y normas que regulan el diseño, integración y funcionamiento de los órganos de gobierno de la empresa, cuales son: accionistas o socios, Directorio (Junta Directiva o Consejo de Administración) y Alta Administración o Plana Gerencial. Asimismo, busca mantener el equilibrio entre los objetivos económicos y los sociales, y entre los objetivos individuales y los comunitarios.

Este marco de gobierno se establece, con el fin de promover el uso eficiente de los recursos y en igual medida, exigir que se rindan cuentas por la administración de los mismos. Su propósito es lograr el mayor grado de coordinación posible entre los intereses de los individuos, las empresas y la sociedad. El incentivo que tienen las empresas y sus propietarios y administradores para adoptar las normas de gestión aceptadas a nivel internacional es que ellas los ayudarán a alcanzar sus metas y a atraer inversiones.

Todo esto es posible, gracias a los principios sobre los cuales se sostiene y se enmarca el Gobierno Corporativo y que son:

1. Protección de los derechos de los accionistas.
2. Tratamiento equitativo para todos los accionistas, incluyendo a los minoritarios y a los extranjeros.
3. Todos los accionistas deben tener la oportunidad de obtener una efectiva reparación de los daños por la violación de sus derechos.
4. Reconocimiento de los derechos de terceras partes interesadas y promoción de una cooperación activa entre ellas y las sociedades en la creación de riqueza, generación de empleos y logro de empresas financieras sustentables.
5. Revelación adecuada y a tiempo de todos los asuntos relevantes de la empresa, los cuales incluyen: la situación financiera, su desempeño, la tenencia accionaria y su administración.
6. Consolidación de la guía estratégica de la compañía, el monitoreo efectivo del equipo de dirección por el Consejo de Administración y las responsabilidades del Consejo de Administración con sus accionistas.

Hoy en día en una empresa es tan importante el Gobierno Corporativo como un desempeño financiero eficiente. Según estudios realizados, el 80% de los inversores invertirían más recursos en una compañía con un buen Gobierno Corporativo; ya que este elemento les brinda una mayor seguridad a su inversión asegurando sanas prácticas empresariales. Cuanto mayor sea la transparencia y más información exista, mayor será la confianza de los inversores en el mercado. Por lo anterior el Gobierno Corporativo, lejos de ser una moda, es un concepto necesario para la sostenibilidad y crecimiento de las empresas, el cual se vería reflejado en:

1. Acceso al financiamiento.
2. Mayor y mejor valoración de la empresa.
3. Mejor desempeño operacional.
4. Menor riesgo de crisis financieras.
5. Mejores relaciones con otras partes interesadas.

Es por todo lo anterior, que la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO ANDE N°1, R.L. (Coope-Ande N°1, R.L.) presenta su informe anual de Gobierno Corporativo para el período comprendido entre 1 de enero al 31 de

diciembre del año 2014. Este se publica, con el fin de cumplir con lo dispuesto en el Artículo 19 del Acuerdo SUGEF 16-09 “Reglamento de Gobierno Corporativo”, aprobado por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), mediante el literal B), de los artículos 16 y 5, de las actas de las sesiones 7874-2009 y 788-2009, celebradas el 19 de junio de ese año.

El documento expuesto, se elabora con base en el Anexo N°.01 “Informe Anual de Gobierno Corporativo” del Acuerdo SUGEF16-09 y describe la estructura de Gobierno Corporativo que ha establecido la Cooperativa, la integración, idoneidad, funciones y rotación de los Órganos de Gobierno Corporativo (Consejo de Administración, Comités Normativos, de Apoyo y de Gestión y la Auditoría Interna); además de los cambios que se han presentado durante el período en el Consejo de Administración y Comités Normativos, de Apoyo y de Gestión.

Por otra parte, se enumeran las políticas que regulan la selección, el nombramiento de los miembros del Consejo de Administración y Órganos de Apoyo de Gobierno Corporativo; remuneración, operaciones relevantes, conflictos de interés, estructura de la propiedad de la Cooperativa, información general de la Auditoría Externa, así como los aspectos de mayor relevancia tratados en los comités de apoyo.

Todo lo anterior se realizó, con el fin de informar a los sujetos interesados sobre: i) la existencia y funcionamiento de una estructura de Gobierno Corporativo que garantiza las actuaciones de Coope-Ande N°1, R.L., ii) las decisiones se toman apegadas a los principios éticos y de responsabilidad social, iii) la gestión se basa en una adecuada administración integral de riesgos, lo que permite salvaguardar los intereses de los asociados, sus clientes y acreedores.

Lo citado, se ha logrado gracias al respeto de los derechos de asociados (as) y delegados (as) que conforman la Base Asociativa de Coope-Ande N°1, R.L.

II. Dirección Superior Coope-Ande N° 1, R.L.

Con base en el artículo 13, del Capítulo V del Estatuto Social de Coope-Ande N° 1, R.L., la dirección superior de la Cooperativa corresponde a la Asamblea General de Delegados (as) que es la autoridad superior de la Entidad.

El Consejo de Administración, de acuerdo con el artículo 32, del Capítulo VI, ambos del Estatuto Social, es el auxiliar de la Asamblea General de Delegados (as) en la dirección superior de las operaciones y actividades de la Cooperativa. Le corresponde el establecimiento de la política general de la empresa y la aprobación de reglamentos, así como una serie de deberes y atribuciones que se describen en artículo 38 de dicho documento.

2.1. Cantidad de miembros previstos en los estatutos.

El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros y se instalará dentro de los dos días hábiles siguientes de la Asamblea en la que fueron electos, y nombrará de su seno un presidente (a), un vicepresidente (a), un secretario (a) y cuatro vocales. (Artículo 35 del Estatuto Social).

Asimismo y en el Artículo 36 del Estatuto Social, se indica que la Asamblea General deberá elegir a dos miembros suplentes para el Consejo de Administración, quienes sustituirán a los propietarios en sus ausencias temporales o definitivas. En estos casos los suplentes entrarán a ser integrantes del Consejo de Administración observando el orden en que fueron electos. Estos suplentes serán nombrados por un período de tres años.

II.2 Información de miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración está conformado por los siguientes miembros, esto de acuerdo con su cargo:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo en el Consejo de Administración	Fecha del último nombramiento
6-087-386	Gerardo Marín Arias	Presidente	12 abril, 2014
2-318-626	Edgar Villalobos Morales	Vice-Presidente	12 abril, 2014
6-108-644	María Auxiliadora López Porras	Secretaria	12 abril, 2014
5-143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal 1	21 de abril, 2012
5-122-230	Mario Leal López	Vocal 2	21 de abril, 2012
2-291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Vocal 3	21 de abril, 2012
3-183-124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 4	12 de abril, 2014
4-100-1500	Yolanda Valerio Alfaro	Suplente 1	21 abril, 2012
2-237-060	Armando Castro Cantillano	Suplente 2	21 abril, 2012
Durante el período 2014, el Consejo de Administración no contó con miembros independientes.			

II.3 Variaciones que se han producido en el periodo.

Durante el período 2014, las variaciones en la conformación del Consejo de Administración fueron las siguientes:

Nombramientos		
Identificación	Nombre del Director (a)	Fecha de Nombramiento
No se efectuaron nombramientos durante el 2014		

Salidas		
Identificación	Nombre del Director (a)	Fecha de Retiro
No se presentaron salidas durante el 2014		

Cambios a lo interno del Consejo de Administración			
Identificación	Nombre del Director (a)	Cambio efectuado	Fecha del cambio
2-291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Vocal 3	12 de abril, 2014
3-183-124	Alberto Camacho Pereira	Vocal 4	12 de abril, 2014
5-143-1270	Milton Varela Villegas	Vocal 1	12 de abril, 2014
5-122-230	Mario Leal López	Vocal 2	12 de abril, 2014

II.4 Miembros de cargos administrativos o directivos en otras entidades que formen parte del grupo vinculado.

Los miembros del Consejo de Administración que tienen cargos de administración o directivos en otras entidades que formen parte del mismo grupo vinculado son los siguientes:

Identificación	Nombre del Director (a)	Nombre de la Entidad	Cargo
6-087-386	Gerardo Marín Arias	FEDEAC	Presidente
5-143-1270	Milton Varela Villegas	UNCOOSUR	Vocal
2-291-1323	Nidia Durán Rodríguez	(CORE MUJER ZN) URCOZON	Presidenta
6-108-644	María Auxiliadora López Porras	ACI	Directora

II.5 Cantidad de sesiones realizadas por el Consejo de Administración.

El Consejo de Administración durante el período 2014, realizó las siguientes sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	44
Extraordinaria	16
Conjunta (1)	4
Integración	1
Total Sesiones	65

(1) En estas sesiones participaron Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social.

II.6 Políticas sobre conflicto de interés, ubicación y modificaciones durante el período.

Coope-Ande N° 1, R.L. presenta las siguientes políticas y reglamentos en materia de conflictos de interés:

Documento	Apartado	Capítulos
Estatuto Social	Capítulos del II al XI	<p>Capítulo II: Principios, objetivos y actividades: en este capítulo y en particular en los Artículos 4 y 6 se norman todas las actividades de la Cooperativa y la prestación de servicios que esta puede brindar a los asociados y público en general. Con relación a los objetivos de la Organización, estos se detallan en el Artículo 5.</p> <p>Capítulo III: Asociados (as): en este capítulo se establecen las cualidades, derechos y deberes de las personas físicas y jurídicas para ser miembros de la Cooperativa; Artículos del 7 al 9. Asimismo, la vigencia como asociado, queda establecido entre los Artículos 10 y 11.</p> <p>Capítulo IV: Órganos Sociales y de Administración de la Cooperativa: en este capítulo, Artículo 12, se define la dirección, administración y vigilancia de la Cooperativa.</p> <p>Capítulo V, Asamblea General de Delegados (as): en este capítulo se detalla la forma en la cual, se establece el mayor órgano del Gobierno Corporativo</p>

		<p>de la Cooperativa, dejando de manifiesto la cantidad de delegados que la conforman así como la convocatoria y legalidad de la Asamblea ordinaria y extraordinaria; Artículos 13 al 18. Asimismo, todo lo relacionado con el manejo, atribuciones, resoluciones, deberes y los derechos de dicha Asamblea y de los Delegados que participan, se regulan en los Artículos 19, 20, 21, 22, 23, 24, 27, 29, 30 y 31. Para efectos de nombramiento en los cargos de Consejo de Administración, Tribunal Electoral, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social, están definidos en los artículos 25, 26, 28.</p> <p>Capítulo VI, Consejo de Administración: en este capítulo se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser parte del Consejo de Administración. Además se establecen los objetivos, periodos de vigencia, vínculos de interés y consanguinidad, número de miembros propietarios y suplentes, de las sesiones ordinarias y extraordinarias, deberes y atribuciones, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 32 al 39.</p> <p>Capítulo VII, Comité de Vigilancia: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros de este comité; a la vez que se describen los objetivos, la vigencia y la propiedad de los miembros, del vínculo de interés y consanguinidad, de la conformación de los miembros y del quórum, de los derechos y deberes, y de la responsabilidad solidaria de acuerdo a las decisiones que adopten; Artículos 40 al 46.</p> <p>Capítulo VIII, Comité de Educación y Bienestar Social: se definen los atestados que deben cumplir los asociados para ser miembros del comité. Asimismo, se definen en este apartado: el objetivo, cantidad de integrantes, vigencia y propiedad de los miembros, vínculos de interés y grados de consanguinidad, de la conformación de los miembros del comité, deberes y atribuciones, y de las sesiones ordinarias y extraordinarias, Artículos 47 al 51.</p> <p>Capítulo X, Gerencia: en este punto, se concretan los objetivos, deberes y atribuciones, designación y responsabilidades, prohibiciones en la designación, Artículos 57 al 62.</p> <p>Capítulo XI, Auditoría: en este apartado se definen los atestados de la auditoría interna y externa, deberes y responsabilidades. Estos quedan anotados en los Artículos 63 y 64.</p>
Reglamento Internos	Conflictos de Interés	<ul style="list-style-type: none"> a) Comité de Inversiones: “Reglamento del Comité de Inversiones”, artículos 26, 27 y 28. b) Comité de Cumplimiento: “Reglamento del Comité de Cumplimiento”, artículos 27, 28 y 29. c) Comité de Riesgo: “Reglamento del Comité de Riesgo”, artículos 27, 28 y 29. d) Comité de Crédito: “Reglamento del Comité de Crédito”, artículos No. 26 y 27 e) Comité de Plan Estratégico: “Reglamento del Comité de Plan

		<p>Estratégico”, artículos 26, 27 y 28.</p> <p>f) Comité de Calidad: “Reglamento del Comité de Calidad”, artículos 24, 25 y 26.</p> <p>g) Comité de Plana Gerencial: “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, artículos 26, 27 y 28.</p> <p>h) Comité de Tecnología de Información: “Reglamento del Comité de Tecnología de Información”, artículos 26, 27 y 28.</p> <p>i) Comité de FOSOM: “Reglamento para el Comité del Fondo de Solidaridad y Mutualidad FOSOM”, artículos 26, 27 y 28.</p> <p>j) Comité de Auditoría: “Reglamento para el Comité de Auditoría”, artículos 25, 26 y 27.</p> <p>k) Comité de Género: “Reglamento para el Comité de Género”, artículos 24 y 25.</p>
Código de Gobierno Corporativo	Estructura, Integración y remuneración	Artículo 4, incisos 4.2.1 al 4.2.7.
Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía	Código de Ética	Capítulo II: “Deberes” Capítulo III: “Prohibiciones”.

II.7 Política sobre remuneración de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N° 1, R.L. por medio del “Reglamento para el pago de Dietas a los Órganos Sociales y al Tribunal Electoral” (R-G-14), establece las normas y formas de remuneración de los Cuerpos Directivos de la Entidad. Dicho documento incluye los siguientes tópicos:

- a) Sujetos de la remuneración y acreditación: Se definen los sujetos de pago y la medición de la forma en que se acreditan el pago de dietas. Dentro de los sujetos de pago se definen a los miembros propietarios de los Órganos Sociales (Consejo de Administración, Comité de Vigilancia y Comité de Educación y Bienestar Social) y del Tribunal Electoral. Además se indica que la acreditación está definida de acuerdo al órgano social que corresponda el miembro propietario y por la cantidad de sesiones dispuestas para cada uno de ellos según corresponda.
- b) Definición del derecho y sanciones: Se designa al Secretario (a) de los Órganos Sociales como el responsable del control de asistencia. Mediante este mecanismo se definen las sanciones por no cumplir con los tiempos establecidos y de las ausencias injustificadas.
- c) Forma de pago y control: Se define la forma de pago y las fechas de acreditación, así como el responsable del control en pago de dietas a los Órganos Sociales.
- d) Establecimiento de las dietas y metodología de aumentos: En este apartado, se define como responsable al Consejo de Administración como órgano de regulación en la fijación del monto de la dieta y de los aumentos establecidos entre los meses de enero y julio según corresponda.

II.8 Política interna sobre rotación de los miembros del Consejo de Administración.

Coope-Ande N°1 R.L, cuenta con el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-G-06), en cumplimiento de conformidad con las Leyes de Asociaciones Sociales de Costa Rica y del Estatuto Social de la Cooperativa y con el cual de definen las pautas para la conformación, renovación y rotación de los miembros del Consejo de Administración. Los artículos relacionados directamente con el tema son los siguientes:

Artículo 1. El Consejo de Administración estará integrado por siete miembros propietarios, quienes instalarán el directorio dentro de los dos días hábiles siguientes a la Asamblea General de Delegados y Delegadas en la que fueron electos.

Artículo 2. La sesión de integración será presidida por el miembro de mayor edad y en ésta se nombrará: presidente (a), vicepresidente (a), secretario (a), y cuatro vocales. Deberán estar presentes los siete miembros. En casos excepcionales, se podrá sesionar hasta con cinco de sus miembros electos.

Asimismo, en el Estatuto Social, de forma específica en el Artículo 35, se indica que el Consejo de Administración se instalará dentro de los dos hábiles siguientes de la Asamblea en la que fue electo. Con base en lo anterior, se realiza en una Sesión denominada “de integración”, el nombramiento del Directorio, lo que permite dar rotación, en este caso, al Cuerpo Directivo en mención.

III. Comités Normativos de Apoyo y de Gestión

El Consejo de Administración de Coope-Ande N° 1 R.L., ha definido Comités Normativos de Apoyo y de Gestión que le permitan establecer y cumplir con lo dispuesto tanto en el Estatuto Social, como lo definido por la Asamblea General de Delegados.

Estos se conforman con miembros propietarios del Consejo de Administración, así como por funcionarios designados por la Gerencia General. Para el período 2014, los Comités de apoyo vigentes son los siguientes:

- 1) Comité de Auditoría.
- 2) Comité de Cumplimiento.
- 3) Comité de Tecnologías de Información (TI).
- 4) Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto.
- 5) Comité de Riesgos.
- 6) Comité de Crédito.
- 7) Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).
- 8) Comité de Género.

Asimismo, la Gerencia General ha creado los siguientes comités de apoyo, que contribuyen con la ejecución de la estrategia de la Cooperativa:

- 1) Comité de Plana Gerencial.
- 2) Comité de Inversiones.
- 3) Comité de Calidad.

III.1 Comités de apoyo del Consejo de Administración

III.1.1 Comité de Auditoría

Tiene como objetivo principal, el contribuir con el aseguramiento del control interno y vigilar el cumplimiento de la Misión, Visión y Objetivos de la organización. El mismo fue creado por el Consejo de Administración en el año 2005 y bajo el acuerdo 08-2292-2005.

El Comité de Auditoría de Coope-Ande N°1, R.L. está regido para su funcionamiento por el “Reglamento de Comité de Auditoría” (R-M-03) y donde en el Artículo 7, del Capítulo III, se establece la siguiente estructura:

- a) Tres directores del Consejo de Administración
- b) El Presidente del Comité de Vigilancia.
- c) Un colaborador de la Administración.

El Consejo de Administración designará el coordinador y subcoordinador entre los miembros del Consejo de Administración que forman parte de este Comité. El o la titular de la Auditoría Interna de Coope-Ande N°1, R.L. deberá participar en las sesiones de este Comité, tendrá derecho a voz, pero no a voto.

Podrán participar en las sesiones de este Comité sin derecho a voto, el o la titular de la Gerencia General, los funcionarios que el Comité de Auditoría considere necesarios y los representantes de la firma encargada de realizar la auditoría externa.

III.1.1.1 Detalle de funciones y Responsabilidades

De acuerdo con el Reglamento del Comité de Auditoría, en el Artículo 12 del Capítulo IV, las funciones de este comité son las siguientes:

- a) Propiciar la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
- b) Conocer y analizar los resultados de las evaluaciones de la efectividad y confiabilidad de los sistemas de información y procedimientos de control interno.
- c) En caso de vacante, proponer al Consejo de Administración una terna de candidatos para ocupar el cargo de titular en la Auditoría Interna.
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
- e) Proponer al Consejo de Administración una terna de firmas auditoras o profesionales independientes, que cumpla con los requisitos de contratación; una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
- f) Revisar la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.

- g) Revisar y trasladar al Consejo de Administración, los estados financieros anuales auditados, el informe del auditor externo, los informes complementarios y la carta de gerencia.
- h) Dar seguimiento a la implementación de las acciones correctivas que formulan el Auditor Externo, el Auditor Interno y la Superintendencia General de Entidades Financieras.
- i) Proponer al Consejo de Administración el procedimiento de revisión y aprobación de los estados financieros internos y auditados, desde su origen hasta la aprobación por parte de los miembros del respectivo cuerpo colegiado.
- j) Velar porque se cumpla el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
- k) Evitar los conflictos de interés que pudiesen presentarse con el profesional o la firma de contadores públicos que se desempeñan como auditores externos al contratarles para que realicen otros servicios para la empresa.
- l) Además de los informes particulares que se requieran para dar cumplimiento a las funciones aquí señaladas, el Comité de Auditoría deberá rendir al menos un reporte semestral sobre sus actividades al Consejo de Administración.
- m) Trasladar al Consejo de Administración, cuando no se realicen los ajustes propuestos en los Estados Financieros Auditados por el Auditor Externo, un informe sobre las razones y fundamentos para no realizar tales ajustes. Este informe debe remitirse conjuntamente con los Estados Financieros Auditados, asimismo debe presentarse firmado por el Contador (a) General y la Gerente General o representante legal.

A nivel de Responsabilidades, el Artículo 13 del Reglamento del Comité de Auditoría indica lo siguiente: “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y del cumplimiento de este Reglamento.” Asimismo, los Artículos 14, 15 y 16 describen las funciones del Coordinador del Comité, del Soporte Secretarial y de los Encargados de las Áreas Financiera y Contable.

III.1.1.2 Aspectos relevantes

Las acciones más relevantes que realizó el Comité de Auditoría en el 2014, se enuncian a continuación:

1. Apertura en la comunicación entre los miembros del Consejo de Administración, la Gerencia General, la Auditoría Interna, la Auditoría Externa y los entes supervisores.
2. Seguimiento al programa anual de trabajo de la Auditoría Interna.
3. Revisión de la reglamentación relacionada con el quehacer del Comité
4. Propuesta de firmas auditoras o profesionales independientes, que cumpla con los requisitos de contratación; una vez verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el “Reglamento sobre auditores externos aplicable a los sujetos fiscalizados por la SUGEF, SUGEVAL, SUPEN y SUGESE”.
5. Revisión de la información financiera tanto anual como periódica antes de su remisión al Consejo de Administración, poniendo énfasis en cambios contables, estimaciones contables, ajustes importantes como resultado del proceso de auditoría, evaluación de la continuidad del negocio y el cumplimiento de leyes y regulaciones vigentes que afecten a la entidad.
6. Se cumplió con el procedimiento de aprobación de estados financieros internos y auditados.
7. Se conocieron y analizaron los informes emitidos por la Auditoría Interna y Externa sobre el cumplimiento de las diferentes normativas competentes.

III.1.1.3 Información de los miembros

El Comité de Auditoría, según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Auditoría” (R-M-03), está conformado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-108-644	María Auxiliadora López	Directiva, Coordinadora	21-abril-2014
3-183-124	Alberto Camacho Pereira	Directivo, Sub-coordinador	21-abril-2014
5-143-1270	Milton Varela Villegas	Directivo	21-abril-2014
4-091-027	Víctor Hugo Rodríguez Madrigal	Directivo	21-abril-2014
1-774-874	Ana Luisa Calvo Monney	Administrativo	03-julio-2012
La Auditoría Interna participa con voz sin voto.			
El Comité de Auditoría no cuenta con miembros independientes.			

III.1.1.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Auditoría durante el período 2014, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

II.1.2 Comité de Cumplimiento

Es un Comité establecido de forma permanente, por el Consejo de Administración, y debe reportar directamente a dicho órgano colegiado. Su creación se basa en la Normativa de la Ley 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo" y su reforma Ley 8719 "Ley de fortalecimiento contra el terrorismo".

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 7, Capítulo III del Reglamento del Comité de Cumplimiento (R-G-08), el Comité de Cumplimiento estará integrado por los siguientes miembros:

- a) Presidente del Consejo de Administración.
- b) Gerente General.
- c) Jefe de la Oficialía de Cumplimiento.
- d) Gerente Comercial.

El (la) jefe de la Oficialía de Cumplimiento fungirá como coordinador del Comité y la Gerente General como subcoordinadora.

En caso de ausencia justificada del Gerente Comercial, este será sustituido por el funcionario del Área que él

designe, quién tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando cumpla los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

En el caso que el Presidente del Consejo de Administración o la Gerente General se encuentren de vacaciones o ausentes justificados, éstos serán sustituidos por el Vicepresidente o Gerente a.i que designe el Consejo de Administración.

Además, podrán participar en las sesiones del Comité, con voz pero sin derecho a voto:

- El (la) Asistente de la Oficialía de Cumplimiento (Oficial de Cumplimiento Adjunto).
- El (la) Director (a) de Riesgo.
- Auditor (a) Interno (a) General.
- Un representante del Comité de Vigilancia.

Cuando sea necesario el Comité de Cumplimiento se verá ampliado con los miembros que se consideren necesarios, pero no contarán para el quórum, ni para la votación de sus sesiones.

III.1.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las Funciones del Comité de Cumplimiento, definidas en Artículo 12, del Capítulo IV del Reglamento de dicho Comité, son las siguientes:

- a. Revisión de las políticas, procedimientos, normas y controles implementados por la Cooperativa, para cumplir con los lineamientos de la Ley 8204, Ley 8719 y la normativa del CONASSIF sobre la Ley 8204.
- b. Proponer al Consejo de Administración, las políticas de confidencialidad respecto a empleados y directivos en el tratamiento de los temas relacionados con la legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- c. Realización de reuniones trimestrales, para revisar las oportunidades de mejora relacionadas con el cumplimiento de las políticas y procedimientos implementados y tomar medidas y acciones para corregirlas.
- d. Velar por el cumplimiento del plan de trabajo de la Oficialía de Cumplimiento que fuese aprobado por el Consejo de Administración.
- e. Elaborar el Código de Ética para su aprobación por parte del Consejo de Administración.
- f. Conocer los resultados de las evaluaciones de la capacitación anual al personal.
- g. Elaborar para el Comité de Cumplimiento, políticas y procedimientos para el desarrollo de las funciones.
- h. Otras Funciones de su competencias

Adicionalmente, el Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

En el apartado de Responsabilidades, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Cumplimiento, indica que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento, cumplimiento de acuerdos y de este Reglamento.”. Asimismo, en los artículo 14 al 17, se describen las funciones del Coordinador del Comité de Cumplimiento, del Presidente del Consejo de Administración, de la Gerencia General y del soporte secretarial.

III.1.2.2 Aspectos relevantes

Las actividades o eventos más relevantes que se efectuaron en el período 2014 fueron los siguientes:

- Se aprobó el Plan de Trabajo del Comité de Cumplimiento y el Plan Operativo de la Oficialía de Cumplimiento, así como el Programa anual de capacitación para todos los colaboradores y directores.
- Se conoció y dio seguimiento en forma trimestral a los informes de: Cambios en la calificación de riesgo de los clientes, Asociados catalogados como personas políticamente expuestas (PEPS), Reportes de Operaciones inusuales y sospechosas.
- Se revisó y modificó el contenido del Manual, la Metodología para la clasificación de riesgo de los clientes, de Cumplimiento, la evaluación anual del riesgo de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo, Código de Ética de Coope Ande, el Reglamento del Comité de Cumplimiento y se elevó al Consejo de Administración para su aprobación.
- Se analizaron los resultados anuales de las evaluaciones aplicadas al personal en materia de legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo.
- Se conocieron y analizaron los informes emitidos por la Auditoría Interna y Externa sobre el cumplimiento de la Ley 8204.
- Se dio seguimiento en forma periódica a los planes de acción establecidos para subsanar las oportunidades de mejora descritas por las auditorías internas y externas.

III.1.2.3 Información de los miembros

El Comité de Cumplimiento está integrado por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-890-366	Adriana Cordero Campos	Administrativo, Coordinadora	01 de noviembre del 2013
6-087-386	Gerardo Marín Arias	Director	2 de mayo, 2012
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino R.	Administrativo	25 de enero del 2005
1-727-251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	25 de enero del 2005
El auditor(a) general interno (a), el o la Oficial de Cumplimiento adjunto (a), el Director (a) de Riesgo y un representante del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			
El Comité de Cumplimiento no cuenta con miembros independientes.			

III.1.2.4 Cantidad de sesiones del comité

Durante el período 2014, el Comité de Cumplimiento realizó el siguiente número de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	6
Extraordinaria	1
Total Sesiones	7

III.1.3 Comité de Tecnologías de Información (T.I.)

Fue creado por el Consejo de Administración en el año 2009, según Acuerdo 05-2568-2009 y con base en el Reglamento sobre la Gestión de la Tecnología de Información, Acuerdo SUGEF 14-09. Dicho comité está regido por el “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” (R-GG-33) y en el cual, en su artículo 7, Capítulo III, se determina la siguiente estructura:

Comité de T.I. está conformado por:

- a) Tres directores propietarios del Consejo de Administración.
- b) Gerente General.
- c) Gerente de T.I.
- d) Jefe de la Unidad de Riesgo.

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General y/o un representante del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité de Tecnologías de Información como miembros con voz pero sin derecho a voto.

El Gerente General fungirá como coordinador (a) del Comité y uno de los directores propietarios del Consejo de Administración fungirá como subcoordinador (a), el cual será nombrado por el Consejo de Administración.

En caso de ausencia justificada el Gerente General, podrá ser sustituido por la persona que el Consejo de Administración haya designado como Gerente a.i. Asimismo, caso de ausencia justificada el Gerente de T.I., podrá ser sustituido por el funcionario del Área de Tecnologías de Información que él designe.

III.1.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Tecnologías de Información (T.I.) están establecidas en el artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Tecnologías de Información” y estas son:

- a) Analizar el Plan Estratégico de T.I. y elevar al Consejo de Administración para su aprobación.
- b) Proponer las políticas generales sobre T.I.
- c) Revisar periódicamente el marco para la gestión de T.I.
- d) Analizar y conocer el riesgo aceptado de T.I. (Apetito al Riesgo), los límites de tolerancia, en congruencia con el perfil tecnológico (perfil de riesgos de TI. asumido) de la Cooperativa.
- e) Analizar y conocer al menos semestralmente o cuando las circunstancias así lo ameriten, el reporte sobre el impacto de los riesgos asociados a TI.
- f) Monitorear que la Alta Gerencia tome medidas para gestionar el riesgo de T.I., en forma consistente con las estrategias y políticas y que cuente con los recursos necesarios para estos efectos.
- g) Recomendar las prioridades de inversión en T.I.
- h) Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- i) Dar seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo.
- j) Dar seguimiento al avance de los planes de acción para mantener una consistencia entre el perfil de riesgos aceptado de TI (apetito de riesgos de TI aprobado por el Consejo de Administración) y los niveles de riesgos asumidos (perfil de riesgos de TI).

- k) Conocer y analizar procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos de TI.
- l) Dar seguimiento o monitoreo a los indicadores claves de riesgos de TI (señales de alerta).

En el apartado de las Responsabilidades, en el Artículo 13, Capítulo V del Reglamento en mención se anota que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, dentro de este Capítulo y propiamente en los artículos 14 al 16, se describen las funciones del Coordinador del Comité, de la Secretaría y del Gerente de Tecnología de Información.

III.1.3.2 Aspectos relevantes

Los hechos relevantes presentados o ejecutados por el Comité de Tecnologías de Información durante el año 2014, son los siguientes:

- a) Seguimiento y cumplimiento al Plan de Trabajo del Comité de TI.
- b) Se conoció y aprobó el Plan Anual Operativo de TI, así como, las modificaciones al mismo.
- c) Se trabajó en el análisis del riesgo aceptado de T.I. (Apetito al Riesgo), los límites de tolerancia, en congruencia con el perfil tecnológico (perfil de riesgos de TI. asumido) de la Cooperativa, mismo que fue presentado y aprobado ante el Comité y el Consejo de Administración
- d) Recomendar las prioridades de inversión en T.I.
- e) Selección de la Firma de Auditoría Externa de TI para la evaluación de la Implementación del Acuerdo SUGEF 14-09.
- f) Conocer y analizar los Informes de las Auditorías de TI y dar seguimiento a las recomendaciones realizadas.
- g) Proponer el Plan Correctivo-Preventivo derivado de la auditoría y supervisión externa de la gestión de TI.
- h) Seguimiento a las acciones contenidas en el Plan Correctivo-Preventivo SUGEF 14-09.
- i) Se dio seguimiento al avance de los planes de acción para mantener una consistencia entre el perfil de riesgos aceptado de TI (apetito de riesgos de TI aprobado por el Consejo de Administración) y los niveles de riesgos asumidos (perfil de riesgos de TI).
- j) Conocer y analizar el Plan de Continuidad del Negocio.

III.1.3.3 Información de los miembros

El Comité de Tecnologías de Información está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, coordinadora	28-julio-2009
2-318-626	Edgar Villalobos Morales	Directivo, sub-coordinador	21 abril-2014
2-291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Directivo	21 abril-2014
3-183-124	Alberto Camacho Pereira	Directivo	21 abril-2014
4-145-124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	28-julio-2009
1-0906-0746	José Antonio Chaves Sánchez	Director de Riesgo	18- Febrero-2014
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Tecnologías de Información no cuenta con miembros independientes.			

III.1.3.4 Cantidad de sesiones del comité

El Comité de Tecnologías de Información durante el período 2014, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	1
Total Sesiones	13

III.1.4 Comité de Plan Estratégico y Presupuesto

Este Comité se constituye con la finalidad de diseñar las políticas, sistemas, metodologías, modelos y procedimientos que coadyuven a las disposiciones estratégicas enmarcadas en las leyes, Estatuto Social y normativas emitidas en relación con el tema. Además, define un marco de control a las áreas de negocios en la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración. Asimismo, se encarga de evaluar el cumplimiento del Plan Estratégico y Operativo de la Institución; así como la ejecución y evaluación del presupuesto de Coope-Ande No.1, R. L.

Adicional a lo anterior, el Comité de Plan Estratégico tiene como responsabilidad analizar y evaluar la posición financiera y económica de la cooperativa, los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial y la implementación de programas de proyección social

El funcionamiento de este Comité, está determinado por el “Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto” (R-G-13) y su conformación está enmarcada en el Artículo 7, Capítulo III de dicho Reglamento, la cual es la siguiente:

1. Presidente del Consejo de Administración (Coordinador).
2. Dos miembros propietarios del Consejo de Administración, uno fungirá como sub-coordinador.
3. Gerente General.
4. Gerente Financiero.

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a) General y un miembro del Comité de Vigilancia en las sesiones del Comité, en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto. El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, sin autorización previa del Consejo de Administración, sólo tendrán voz, pero no tendrán voto. Además y ante la ausencia justificada del Gerente Financiero, será sustituido por el funcionario del Área que este designe, quien tendrá derecho a voz y voto, siempre y cuando cumplan los requisitos de idoneidad establecidos por el Consejo de Administración.

III.1.4.1 Detalle de funciones o responsabilidades

En el Capítulo IV, Artículo 12 del Reglamento del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto, se puntualizan las funciones de dicho Comité:

- a) Elaboración y seguimiento al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- b) Evaluación y análisis mensual de los resultados financieros que incluya: metas de crecimiento, rentabilidad, niveles de riesgo asumidos, fuentes de financiamiento y tasas de interés de los productos ofrecidos.
- c) Análisis del comportamiento del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito y financiero del país.
- d) Análisis y evaluación de los aspectos relacionados con la proyección y dirección gerencial.
- e) Seguimiento al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos y los Planes Operativos de Coope-Ande No.1 R.L.
- f) Presentación y revisión anual del instrumento de evaluación del Plan Estratégico.
- g) Presentación semestral del informe al Consejo de Administración sobre el grado de cumplimiento del Plan Estratégico y Planes Operativos.
- h) Revisión y análisis de las liquidaciones de presupuesto mensuales y proponer las modificaciones necesarias al Consejo de Administración para su aprobación.
- i) Revisión, análisis y aprobación del borrador del Presupuesto Anual, previo a su presentación al Consejo de Administración, según lo definido en el Reglamento respectivo.
- j) Análisis y evaluación de los informes sobre el comportamiento de la membresía, así como de los movimientos en el capital social (ingresos y renunciaciones)
- k) Evaluación e implementación de proyectos de proyección social
- l) Evaluación del desarrollo y funcionamiento de las Agencias
- m) Comunicación al Consejo de Administración de las conclusiones y recomendaciones producto del trabajo realizado, cuando se considere conveniente.

Con respecto a las Responsabilidades de los miembros de este Comité, se indica en el Artículo 13, Capítulo V del Reglamento que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.” Asimismo, dentro de este Capítulo y propiamente en los artículos 14 y 15, se anotan las funciones del Coordinador del Comité y de la Secretaría del mismo.

III.1.4.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades del Comité en el 2014, se resumen en el siguiente apartado:

1. Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Plan Estratégico y Presupuesto.
2. Seguimientos al cumplimiento de PAOS General y por Áreas de forma trimestral.
3. Se realizó la revisión anual y actualización del Reglamento del Comité de Plan Estratégico documento R-G-4.
4. Se conoce y se aprueban las modificaciones al Presupuesto establecido para el 2014 y se aprueban las proyecciones del Presupuesto para el período 2015.
5. Se traslada al Consejo de Administración los informes de sesiones del Comité de forma bimestral.
6. Se realiza el seguimiento a las metas establecidas por agencias en datos como colocación, captación, fondeo, entre otros.
7. Análisis y seguimiento de forma mensual al comportamiento del Sector Cooperativo de Ahorro y Crédito.
8. Aprobación del Plan Estratégico General y Objetivos estratégicos a corto plazo por Áreas para el período que comprende 2015-2020.

III.1.4.3 Información de los miembros

El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto está constituido por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-087-386	Gerardo Marín Arias	Directivo, Coordinador	21 abril-2014
5-122-230	Mario Leal López	Directivo, Sub-Coordinador	21 abril-2014
6-108-644	María Auxiliadora López	Directivo	21 abril-2014
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	12 julio-2000
1-770-218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	12 julio-2000
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			
El Comité de Plan Estratégico y Presupuesto no cuenta con miembros independientes.			

III.1.4.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El número de Sesiones efectuadas por el Comité de Plan Estratégico durante el período 2014, se resumen en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	2
Total Sesiones	14

III.1.5 Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos es el encargado de gestionar los riesgos a los que se expone la institución y de vigilar que su operación se apegue a los objetivos, políticas y procedimientos para la administración integral de riesgos aprobados por el Consejo de Administración. Este comité de apoyo, se instaura el 04 de mayo de 2004 mediante acuerdo 03-2200-2004.

El comité está regulado por el "Reglamento del Comité de Riesgos" (R-G-12), y en su artículo 8 del Capítulo III, establece que la conformación de este comité de apoyo, es la siguiente:

- a) Tres directores (as) propietarios (as) del Consejo de Administración, uno de los cuales debe ser el Presidente del Consejo de Administración.
- b) Gerente General.
- c) Director de Riesgos.
- d) Miembro independiente (consultor externo en riesgos).

El Auditor (a) Interno (a) General, el Sub-Director de Riesgo y un miembro del Comité de Vigilancia podrán participar en las sesiones del Comité en calidad de miembros con voz pero sin derecho a voto

El Presidente (a) del Consejo de Administración fungirá como coordinador (a) del Comité y el subcoordinador (a) será nombrado por el Consejo de Administración.

En el caso que el Gerente General se encuentre de vacaciones o fuera del país, éste será sustituido por el Gerente a.i. que designe el Consejo de Administración.

III.1.5.1 Detalle de funciones o responsabilidades

De acuerdo al Artículo 13 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Riesgos”, las funciones de este Comité son:

- a) Monitorear las exposiciones a riesgos y contrastar dichas exposiciones frente a los límites de tolerancia aprobados por el Consejo de Administración.
- b) Informar al Consejo de Administración los resultados de sus valoraciones sobre las exposiciones al riesgo de la cooperativa.
- c) Recomendar límites, estrategias y políticas que coadyuven con una efectiva administración de riesgos, así como definir los escenarios y el horizonte temporal en los cuales pueden aceptarse excesos a los límites aprobados o excepciones a las políticas, así como los posibles cursos de acción o mecanismos mediante los cuales se regularice la situación.
- d) Conocer y promover procedimientos y metodologías para la administración de los riesgos.
- e) Proponer planes de contingencia en materia de riesgos para la aprobación del Consejo de Administración.
- f) Proponer al Consejo de Administración, la designación de la firma auditora o el profesional independiente para la auditoría del proceso de Administración Integral de Riesgos, una vez verificado el cumplimiento por parte de este, de los requisitos establecidos en el Manual para la Administración Integral de Riesgos.
- g) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación el Manual para la Administración Integral de los Riesgos, el Manual de políticas de los riesgos relevantes y el Reglamento del Comité de Riesgos.
- h) Revisar al menos una vez al año los documentos anteriores o cuando lo ameriten los cambios en el entorno o en el perfil de riesgos de la cooperativa.
- i) Aprobar el Boletín Informativo de Riesgos.
- j) Evaluar el desempeño del Miembro independiente al menos una vez al año e informar al Consejo de Administración los resultados obtenidos y las recomendaciones pertinentes en caso de que fuera necesario.
- k) Proponer al Consejo de Administración para su análisis y aprobación la metodología para auto-evaluar el estado de implementación y madurez del proceso de Administración Integral de Riesgos.
- l) Evaluar periódicamente los escenarios de estrés o ejercicios de simulación de escenarios adversos de los riesgos relevantes y sus resultados, los cuáles permitirán la estructuración de los planes de contingencia.
- m) Aprobar, evaluar y dar seguimiento al Plan Anual de Trabajo.
- n) Las funciones y requerimientos que le establezca el Consejo de Administración.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 14 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Riesgos, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 15 al 17 se determinan las funciones del Coordinador, del Soporte Secretarial y del Encargado de la Unidad de Riesgos.

III.1.5.2 Aspectos relevantes

Entre las principales actividades realizadas por el Comité de Riesgo durante el 2014, se destacan las siguientes:

- Se aprobó el Plan de Trabajo del Comité de Riesgos y el PAO de la Dirección de Riesgos para el 2014, se realizaron seguimientos mensuales y cuatrimestrales respectivamente.
- Se dio seguimiento al Plan Estratégico para la Administración Integral de Riesgos.
- Se realizó revisión y actualización a los indicadores, límites, estrategias y políticas de tolerancia de los seis riesgos relevantes de la Cooperativa.
- Se analizó y elevó al Consejo de Administración para su aprobación, el apetito, el perfil y el nivel de tolerancia para cada uno de los riesgos relevantes definidos en la evaluación anual del Perfil de Riesgos Institucional 2014.
- Se analizó y aprobó el informe de Suficiencia Patrimonial y el informe de pruebas de estrés sobre la Suficiencia Patrimonial.
- Se analizó y elevó al Consejo de Administración para su aprobación la “Metodología de Capacidad de Pago y Análisis de estrés de capacidad de pago de los deudores”, como también el “Plan de implementación para la actualización de los deudores y normativa de riesgo de crédito”.
- Se analizaron y elevaron al Consejo de Administración para su aprobación: las pruebas de estrés, pruebas de backtesting y el Plan de Contingencia para el Riesgo de Liquidez, los manuales de políticas y procedimientos de riesgo de liquidez y riesgo operativo.

III.1.5.3 Información de los miembros

El Comité de Riesgos está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-087-386	Gerardo Marín Arias	Directivo, Coordinador	21-abril-2014
2-291-1323	Nidia Durán Rodríguez	Directivo, Sub-Coordinador	21-abril-2014
5-0143-1270	Milton Varela Villegas	Directivo	21-abril-2014
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	21-abril-2014
1-0906-0746	José Antonio Chaves Sánchez	Director de Riesgo	21-abril-2014
La Auditoría Interna y un miembro del Comité de Vigilancia participan con voz pero sin voto.			
1-661-183	Rodolfo Chévez Chévez	Miembro Independiente	20 de mayo, 2014

(1) Es a partir de esa fecha, cuando el Director de Riesgos participa en el Comité con voz y voto.

(2) Mediante acuerdo del Consejo de Administración No 10-2874-2014, se aprueba la renovación del contrato del Miembro Externo (independiente) del Comité de Riesgos.

III.1.5.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Riesgos durante el período 2014, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	3
Total Sesiones	15

III.1.6 Comité de Crédito

Fue creado con el objetivo primordial de analizar y evaluar aquellas solicitudes de crédito de los asociados que por el monto y condiciones establecidas, cumplan los parámetros de aprobación definidos por la Cooperativa.

El Comité está regido para su funcionamiento por el “Reglamento del Comité de Crédito” (R-C-08) y según el Artículo 7 del Capítulo III, este se conforma mediante la siguiente estructura:

- a. Un Coordinador-Representante del Consejo de Administración.
- b. Un Secretario-Representante de la Administración.
- c. Un Vocal-Representante de la Administración.
- d. Tres Suplentes (uno del Consejo de Administración y dos de la Administración).

III.1.6.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Riesgo se detallan el Artículo 12 del Capítulo IV y son las siguientes:

- a) Aprobar y/o denegar las solicitudes de crédito de acuerdo con los rangos establecidos por el Consejo de Administración y dejar constancia en actas del proceso de análisis.
- b) Elaborar y entregar al Consejo de Administración informes semanales y mensuales de colocación de créditos.
- c) Revisar al menos una vez al año el Reglamento de Crédito, Reglamento del Comité de Crédito, los procedimientos y las políticas crediticias y recomendar a la Gerencia General y al Consejo de Administración, las modificaciones que considere pertinentes.
- d) Presentar un informe anual de labores con corte al 31 de diciembre de cada año, que será analizado por el Consejo de Administración.
- e) Elaborar y dar seguimiento trimestral al Plan Anual de Trabajo del Comité.
- f) Analizar y recomendar a las instancias correspondientes los cambios en los formatos de las solicitudes de crédito ante los cambios legales y Normativos.
- g) Recomendar las modificaciones a los límites de aprobación de las diferentes instancias al Consejo de Administración para su análisis y aprobación.
- h) Las demás funciones que le designe el Consejo de Administración.

El Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de crédito y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este Comité.

A nivel de las responsabilidades, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 14 al 15 se determinan las funciones del Coordinador del Comité y de la parte Secretarial del mismo.

III.1.6.2 Aspectos relevantes

El Comité de Crédito durante el año 2014 realizó las siguientes acciones o eventos relevantes en su gestión:

1. Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de crédito
2. Aprobación de solicitudes de crédito según rango de aprobación.
3. Análisis de casos especiales (correspondencia recibida).
4. Revisión y Aprobación del Informe Anual del Comité de Crédito año 2014.
5. Liquidación del Plan Anual de Trabajo del Comité de Crédito con corte al IV trimestre del 2013.
6. Revisión del plan anual de trabajo del comité de crédito con corte I y II Cuatrimestre.
7. Capacitación sobre nombramientos en el MEP.
8. Análisis y revisión de la Política de crédito.
9. Análisis y revisión del reglamento de crédito y del reglamento del Comité de crédito.

III.1.6.3 Información de los miembros

El Comité de Crédito está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
6-108-644	María Auxiliadora López	Coordinadora Propietaria	21-abril-2014
5-143-1270	Milton Varela Villegas	Coordinador Suplente	21-abril-2014
1-816-297	Patricia Palomo Leitón	Secretaria	26-julio-2011
1-980-089	Alfonso Calvo Segura	Suplente	01-octubre-2008
1-968-572	Ivannia Barboza Soto	Suplente	17-febrero-2009
1-1026-121	William Camacho Ramírez	Administrativo-Suplente	26-julio-2011
El Comité de Crédito no cuenta con miembros independientes.			

III.1.6.4 Cantidad de sesiones del Comité

El Comité de Crédito durante el período 2014, realizó la siguiente de cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	53
Extraordinaria	1
Total Sesiones	54

III.1.7 Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM)

Este Comité fue creado en el 2007 por el Consejo de Administración con el fin de prestar asistencia económica a los asociados y asociadas. El mismo, está regido por el “Reglamento para el Fondo de Solidaridad y Mutualidad” (R-G-10).

La Estructura de este Comité se encuentra definida en el artículo 7, Capítulo III del Reglamento antes citado. La misma es la siguiente:

- a) Dos Directores propietarios del Consejo de Administración.
- b) Dos Representantes de la Administración.

Uno de los directores propietarios del Consejo de Administración fungirá como coordinador del Comité, el otro tendrá la función de la sub-coordinación.

III.1.7.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de FOSOM están establecidas en Artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento para Fondo de Solidaridad y Mutualidad”. Dichas responsabilidades son las siguientes:

- a) Reunirse ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando sea necesario a juicio del coordinador.
- b) Levantar un acta por sesión e informar al Consejo de Administración.
- c) Velar por que la administración del Fondo se ajuste a lo determinado en el Reglamento para el Fondo de Solidaridad y Mutualidad FOSOM.
- d) Proponer las enmiendas y reformas necesarias al Consejo de Administración para garantizar la efectividad y solvencia del Fondo
- e) Brindar un informe bimensual al Consejo de Administración sobre la utilización de los fondos
- f) Otras Funciones de su competencia.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de FOSOM, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 14 al 16 se determinan las funciones del Coordinador, del Soporte Secretarial y del Consejo de Administración.

III.1.7.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades realizadas por el Comité de FOSOM durante el 2014, fueron:

- a) Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de FOSOM.
- b) Durante el 2014 se celebran un total de 12 sesiones ordinarias.

- c) Con el propósito de que el otorgamiento del beneficio se realice de acuerdo a lo establecido en el Reglamento del Fondo a partir del acta número 86 correspondiente al mes de febrero 2014, se inicia con la revisión del 10% del total de las solicitudes que mes a mes se presentan, durante el período indicado se han revisado 110 solicitudes.
- d) Durante el año 2014 se realizaron un total de cinco informes bimestrales mismos que se presentan ante el I Consejo de Administración en los cuales se informa sobre la cantidad de solicitudes aprobadas y el monto que mensualmente es otorgado según el beneficio que contempla el Fondo.
- e) En el año 2014 fueron aprobadas un total de 1144 solicitudes, el monto total otorgado por los beneficios que otorga el Fondo es de ¢102,004,447.92.

III.1.7.3 Información de los miembros

El Comité de FOSOM esta compuesto por las siguientes personas:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
2-318-626	Edgar Villalobos Morales	Directivo, Coordinador	21 abril, 2014
2-291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo, Sub-Coordinadora	21 abril, 2014
1-1351-012	Keyner Rodríguez Hernández	Administrativo	04-enero-2009
El Comité de FOSOM no cuenta con miembros independientes.			

III.1.7.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El desglose de las sesiones efectuadas por el Comité de FOSOM durante el 2014, se registran en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.1.8 Comité de Género

Este Comité fue creado en el 2010 por el Consejo de Administración con la finalidad de promover la equidad de género en la práctica de los principios y valores institucionales. El mismo, está regido por el “Reglamento del Comité de Género” (R-G-21).

La Estructura de este Comité se encuentra definida en los artículos 7 y 8, Capítulo III del Reglamento antes citado. La misma es la siguiente:

- a) Coordinador (a).
- b) Sub-Coordinador (a).
- c) Secretario (a).
- d) Vocal I.
- e) Vocal II.

Los miembros que conforman el Comité de Género serán nombrados por:

- Consejo de Administración (dos representantes).
- Comité de Vigilancia (un representante).
- Comité de Educación y Bienestar Social (un representante).
- Administración (dos representantes).

III.1.8.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones del Comité de Género están establecidas en Artículo 12 del Capítulo IV del “Reglamento del Comité de Género”. Dichas responsabilidades son las siguientes:

- a) Impulsar, diseñar e implementar programas de investigación, capacitación, difusión y asesoría, para incorporar la perspectiva de género como política general de la gestión organizacional.
- b) Propiciar la igualdad de oportunidades entre el hombre y la mujer en el ámbito productivo.
- c) Fomentar una cultura de respeto a la dignidad de las mujeres en todos los ámbitos, superando todas las formas de discriminación en contra de las mujeres.
- d) Demás funciones que determinan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Con respecto a las responsabilidades de los miembros del Comité, el Artículo 13 del Capítulo V del Reglamento del Comité de Género, establece que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento.”. Además del Artículo 14 al 15 se determinan las funciones del Coordinador y del Soporte Secretarial.

III.1.8.2 Aspectos relevantes

Las principales actividades realizadas por el Comité de Género durante el 2014, fueron:

1. Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Género.
2. Celebración del Día Internacional de la Mujer el 08 de marzo del 2014 y el Día Internacional del Hombre el 19 de noviembre del 2014.
3. Se realizó la revisión de Reglamento de Comité de Género, misma que fue aprobada por el Consejo de Administración en su sesión ordinaria 2891-2014, celebrada el 27 de agosto del 2014.
4. Se impartieron charlas en materia de igualdad y equidad de género a todo el personal de la Cooperativa, utilizando para ello las jornadas anual de capacitación y la celebración de fechas especiales.
5. Se divulgó entre todo el personal cápsulas informativas para fomentar la cultura en materia de igualdad y equidad de género en fechas especiales.
6. Se realizaron dos publicaciones en el Vocero Coopeandino, como parte del proceso de sensibilización del personal y los asociados.
7. Con el apoyo del área de Gestión de Calidad, se inició con la preparación de la organización en busca de la certificación de la Norma INTE 38-01-01:2013, Sistema de Gestión de Igualdad y Equidad de Género, SIGIEG.

III.1.8.3 Información de los miembros

El Comité de Género está compuesto por las siguientes personas:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
5-122-230	María Auxiliadora López Porras	Directivo-Coordinadora	21 de abril, 2014
2-0291-1323	Nydia Durán Rodríguez	Directivo	21 de abril, 2014
1-648-307	Edgar José Quesada Kaver	Administrativo	25-agosto-2010
4-099-766	Lidiabeth Leitón García	Administrativo	21 de abril, 2014
1-1027-026	Guillermo Zúñiga Bermúdez	Administrativo	25-agosto-2010
1-546-692	Xinia Jiménez Artavia	Directivo	21 de abril, 2014
El Comité de Género no cuenta con miembros independientes.			

III.1.8.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El desglose de las sesiones efectuadas por el Comité de Género durante el 2014, se registran en el siguiente cuadro:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	11
Extraordinaria	0
Total Sesiones	11

III.2 Comités de Apoyo a la Gerencia General

III.2.1 Comité de Inversiones

Creado en el año 2007, con el objetivo de apoyar a la Gerencia General de la Cooperativa, en las gestiones relacionadas con la administración de portafolios de inversión de corto y largo plazo. Asimismo, diseña los objetivos estratégicos y propicia la creación de políticas y procedimientos en el tema de administración de inversiones, con base en las leyes y normativas emitidas en relación con el tema, para definir un marco de control en las áreas de negocios y la ejecución correcta de los objetivos estratégicos aprobados por el Consejo de Administración.

Dicho Comité está regido por el "Reglamento para el Comité de Inversiones" (R-S-12), que en su Capítulo III, artículo 7, indica la composición del mismo:

El comité de inversiones está conformado por:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero.
- c) Jefe de Tesorería.

Podrá participar el Auditor (a) Interno (a), en las sesiones del Comité en calidad de miembro con voz pero sin derecho a voto.

El (la) Jefe (a) de Tesorería fungirá como coordinador (a) del Comité y el Gerente Financiero (a) como subcoordinador (a). En caso de ausencia justificada del Gerente Financiero podrá ser sustituido por el funcionario del área financiera que él designe.

El mismo Comité de Inversiones puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, con la autorización previa del (de la) Gerente. Estos sólo tendrán voz pero no voto para los acuerdos de este Comité, por lo que no contarán para el quórum de sus sesiones.

III.2.1.1 Detalle de las Funciones o responsabilidades.

El “Reglamento para el Comité de Inversiones” indica en el Capítulo IV, Artículo 12, las funciones que le competen a dicho Comité:

- a. Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.
- b. Analizar el comportamiento de la cartera de inversiones.
- c. Definir las políticas y procedimientos de Inversión de Recursos Financieros.
- d. Definir los Instrumentos Financieros para la inversión de los recursos.
- e. Evaluar y recomendar las entidades financieras en las cuales se harán las inversiones.
- f. Recomendar los Puestos de Bolsa y Sociedades de Administración de fondos de inversión con los cuales se operará.
- g. Recomendar las asesorías que en materia bursátil se puedan obtener.
- h. Determinar directrices sobre: inversiones futuras, ajuste de tasas de interés y canalización de recursos.
- i. Revisar los informes de inversiones vigentes, presentados por el Tesorero o su representante.
- j. Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las debilidades relacionadas con el portafolio de Inversiones, los procedimientos implementados y tomar medidas preventivas y correctivas cuando corresponda.
- k. Evaluar los prospectos de las inversiones que conformen el portafolio, al menos una vez cada seis meses.
- l. Evaluar las volatilidades del portafolio de inversiones con el fin de establecer el cumplimiento de las disposiciones del manual de políticas y procedimientos del comité de inversiones.
- m. Establecer los límites de aprobación para el Tesorero, Gerente Financiero y la Gerencia General en materia de Inversiones.
- n. Informar al Consejo de Administración trimestralmente las acciones desarrolladas en materia de administración, gestión del portafolio de inversiones, así como hechos relevantes.

Adicionalmente, el Comité puede desarrollar cualquier otra función que le permita controlar la ejecución de la estrategia de gestión y puede solicitar al Consejo de Administración que formalmente se agreguen otras funciones a este artículo.

En el tema de responsabilidad, el Reglamento del Comité indica en el Capítulo V, Artículo 13 que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y de este Reglamento”. Además en los Artículos 14, 15 y 16 señalan las funciones del Coordinador del Comité, de la parte secretarial y del Encargado de Inversiones de la Cooperativa.

III.2.1.2 Aspectos relevantes

El Comité de Inversiones durante el año 2014 realizó las siguientes actividades:

- a) Cumplimiento de lo establecido en el Plan de Trabajo del Comité de Inversiones.
- b) Revisión y análisis de correspondencia enviada y recibida de los entes fiscalizadores.
- c) Emisión de las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener un portafolio de inversiones debidamente estructurado en cuanto a calce de plazos y niveles de riesgo.
- d) Incremento de la rentabilidad y utilidades netas, mediante un proceso de reestructuración de la cartera de inversiones.
- e) Definición de un perfil de Inversión basado en la tolerancia y el riesgo asumir.
- f) Definición de las políticas y procedimientos de Inversión de Recursos.
- g) Desarrollo de un programa de capacitación integral en gestión de carteras de inversión

III.2.1.3 Información de los miembros

El Comité de Inversiones está compuesto por los siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-838-424	Héctor Picón Pizarro	Administrativo, Coordinador	4-diciembre-2007
1-770-218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo, Sub-Coordinador	4-diciembre-2007
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo	4-diciembre-2007
La Auditoría Interna participa con voz pero sin voto.			
El Comité de Inversiones no con miembros independientes			

III.2.1.4 Cantidad de Sesiones del Comité

Las sesiones celebradas en el 2014 fueron las siguientes:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.2.2 Comité de Plana Gerencial

Fue establecido por la Gerencia General como un comité de Apoyo para la gestión estratégica en Coope-Ande N°1, R.L., esto con el fin de evaluar, analizar y monitorear las acciones estratégicas y operativas que se realizan en el quehacer de la Cooperativa, así como contribuir con el aseguramiento del control interno de las entes supervisores tanto internos como externos.

Dicho Comité, se rige por medio del “Reglamento del Comité Plana Gerencial” (R-G-17), el cual establece en su Artículo 7, la siguiente estructura de conformación:

- a) Gerente General.
- b) Gerente Financiero.
- c) Gerente Tecnologías de Información.
- d) Gerente Comercial.
- e) Gerente de Recursos Humanos y Gestión de Calidad.
- f) Gerente Administrativo Contable.

La misma Plana Gerencial puede incorporar a otros miembros a sus sesiones, ya sea temporal o permanentemente, sin autorización previa del Consejo de Administración. Estos miembros sólo tendrán voz pero no tendrán voto para los acuerdos de este Comité, por lo que no contarán para el quórum de sus sesiones.

III.2.2.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades están establecidas en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial”, Capítulo IV, Artículo 13 y las mismas son las siguientes:

- a. Controlar el seguimiento de planes operativos y las estrategias, donde el rédito de esto se enfoque en el cumplimiento del Plan Estratégico.
- b. Emitir las directrices y estrategias necesarias para maximizar rendimientos y obtener en las variables que les competen a cada miembro.
- c. Evaluar con las jefaturas los planes operativos.
- d. Evaluar las liquidaciones presupuestarias.
- e. Evaluar las tendencias de la captación, inversiones, colocación y temas relacionados a la estructura financiera de la cooperativa.
- f. Evaluar y definir medidas en materia de Clima Organizacional
- g. Analizar o definir Compras Relevantes
- h. Evaluar y proponer oportunidades de negocio
- i. Evaluar los documentos en materia de supervisión –auditoría interna, externa, SUGEF-, así como su seguimiento y cumplimiento de acuerdo a las metas establecidas con las unidades de negocio.
- j. Evaluar el desempeño de la economía con el fin de evaluar los ajustes en materia de planeación estratégica.
- k. Informar al Consejo de Administración bimestralmente de las acciones desarrolladas en materia de administración estratégica y cumplimiento de objetivos, así como hechos relevantes.
- l. Analizar los movimientos del recurso humano y su rendimiento dentro de la estructura organizacional.
- m. Analizar las propuestas de la Comisión de gestión de la Innovación.
- n. Evaluar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad.
- o. Funciones y requerimientos que solicite el Consejo de Administración, así como cualquiera de los miembros de la Plana Gerencial.

En el ámbito de las Responsabilidades, el Capítulo V, Artículo 14 del Reglamento del Comité, indica que “Todos los miembros del Comité son responsables de la eficiencia del funcionamiento del mismo, del cumplimiento de sus acuerdos y del cumplimiento de este Reglamento.” Además, en el Articulado que va del número 15 al 17 se describe las funciones del Coordinador, de la parte Secretarial y de los Encargados Estratégicos.

III.2.2.2 Aspectos relevantes

Durante el año 2014, el Comité de Plana Gerencial realizó las siguientes actividades:

- a) Seguimiento del Plan Estratégico 2011-2014, así como de los Planes Operativos del 2014.
- b) Evaluación de las liquidaciones presupuestarias.
- c) Revisión de los Resultados Financieros de la Cooperativa (esto de forma mensual).
- d) Revisión y ajuste (cuando procedió) de los procedimientos y reglamentos de las Cooperativa.
- e) Evaluación de alianzas estratégicas.
- f) Revisión de los Rendimientos obtenidos por de las agencias y alcance de metas.
- g) Análisis de los movimientos de personal en concordancia con las necesidades de la institución.
- h) Análisis y discusión de clima organizacional.
- i) Seguimiento de las acciones a favor de clima organizacional.
- j) Análisis, evaluación y monitoreo de la colocación y captación mensual.
- k) Seguimiento semanal a las Metas Crucialmente Importantes (MCI).
- l) Seguimiento de los informes emitidos por los entes supervisores tanto internos como externos.
- m) Estudios de la competencia en productos y servicios financieros.
- n) Discusión y evaluación de los equipos tecnológicos al cumplimiento estratégico de la Cooperativa.
- o) Evaluación de la infraestructura.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Plana Gerencial” esta compuesto por siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-668-013	Alexandra Márquez-Massino Rojas	Administrativo, Coordinadora	04-febrero-2010
1-770-218	José Vinicio Fontana Jiménez	Administrativo	04-febrero-2010
4-145-124	Geovanny Martínez Cascante	Administrativo	04-febrero-2010
1-727-251	Eddy Irigaray Blanco	Administrativo	04-febrero-2010
1-648-307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo	04-febrero-2010
2-392-035	Rolando Gallo Sandoval	Administrativo	01-enero-2013
El Comité de Plana Gerencial no cuenta con miembros independientes			

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Plana Gerencial durante el periodo 2014, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria (1)	13
Extraordinaria	18
Total Sesiones	31

(1) Incluye una sesión ampliada a “mandos medios”.

III.2.3 Comité de Calidad

El Comité de Calidad tiene como la finalidad de velar por la mejora continua de la eficacia del Sistema de Gestión de Calidad, mediante el uso de la política de calidad y los objetivos de calidad, los resultados de las auditorías y las acciones correctivas y preventivas.

Dicho Comité, está normado mediante el “Reglamento del Comité de Calidad” (R-M-02) y en el cual se establece, por medio del artículo 7, la siguiente estructura:

- a) Gerente de Recursos Humanos y Gestión de Calidad.
- b) Jefe de Gestión de Calidad.
- c) Jefe de Operaciones.
- d) Asistente de Contabilidad.
- e) Administrador de la Base de Datos.
- f) Asistente Financiero.

El Gerente de Recursos Humanos y Gestión de la Calidad fungirá como coordinador del Comité y el Jefe de Gestión de Calidad como subcoordinador, las funciones secretariales serán asumidas por la Unidad de Gestión de Calidad.

Los Responsables de procesos involucrados en la mejora continua de la Cooperativa podrán ser invitados a participar en el Comité de Calidad con voz pero sin derecho a voto.

III.2.3.1 Detalle de funciones o responsabilidades

Las funciones y responsabilidades del Comité de Calidad están establecidas en el respectivo Reglamento, Capítulo IV, Artículo 12 y las mismas son:

- a) Determinar si el Sistema de Gestión de Calidad está conforme con las disposiciones planificadas, los requisitos de la Norma ISO 9001, y los requisitos establecidos con la Cooperativa.
- b) Determinar las causas de las No Conformidades detectadas, así como las No Conformidades potenciales y sus causas.
- c) Adoptar acciones para asegurarse de que las No Conformidades no vuelvan a ocurrir, así como tomar las acciones necesarias para prevenir la ocurrencia de No Conformidades.
- d) Verificar la eficacia de las acciones tomadas.
- e) Garantizar la eficiencia del Sistema de Gestión de Calidad a través de Indicadores.

En el apartado de Responsabilidad, el Reglamento de Comité indica en su Artículo 13, Capítulo V lo siguiente: “Los miembros del Comité de Calidad serán responsables del cumplimiento de los acuerdos establecidos en cada una de las sesiones de trabajo, así como de garantizar el mejoramiento continuo de la Cooperativa.” Además, en los artículos 14, 15 y 16, se establecen las funciones del Coordinador, de la parte Secretarial y de la Unidad de Gestión de Calidad.

III.2.3.2 Aspectos relevantes

Los principales hechos o eventos presentados en el Comité de Calidad en el 2014, se resumen a continuación

- Apoyo en la ejecución del proyecto de implementación del sistema de gestión ambiental ISO 14001, en diciembre se realizó la auditoría de pre-certificación por parte del Instituto de Normas Técnicas de Costa Rica (INTECO) y para el mes de mayo del 2015 se tiene como meta que la Cooperativa se certifique ISO 14001.
- Monitoreo de acciones preventivas, correctivas y de mejora, se apoya al Área de Gestión de Calidad con el fin de que los planes de acción se ejecuten con base en lo planificado y no se atrase su ejecución.
- Seguimiento al cumplimiento del Programa Anual de Auditorías 2014, se logra un cumplimiento del 100% en la ejecución de las auditorías programadas.
- Monitoreo de los objetivos de calidad e indicadores de proceso.
- Análisis y seguimiento del producto o servicio no conforme, así como apoyo a mejoraras identificadas producto del análisis.
- Análisis de resultados de auditorías internas y externas, así como seguimiento al cierre de los hallazgos detectados.
- Coordinación de capacitaciones para el equipo de auditores internos en temas de calidad y ambiente.
- Aplicación de la herramienta para medir el nivel de madurez del sistema de gestión de calidad con base en la metodología de la Organización Internacional de Estandarización (ISO).
- Validación de propuesta para modificación de la política de calidad, esto para incluir aspectos relacionados con los compromisos ambientales adquiridos por la Cooperativa.
- Validación de aspectos ambientales y requisitos legales aplicables a la Cooperativa.
- Ejecución del 100% de actividades incluidas en al plan de trabajo 2014.

III.2.2.3 Información de los miembros

Este Comité según lo dispuesto en el “Reglamento del Comité de Calidad” esta compuesto por siguientes miembros:

Identificación	Nombre del Director (a)	Cargo	Fecha Nombramiento
1-648-307	Edgar Quesada Kaver	Administrativo, Coordinador	28-junio-2011
1-1229-084	Luis Castro Gamboa	Administrativo, Sub-Coordinador	28-junio-2011
1-816-297	Patricia Palomo Leitón	Administrativo	28-junio-2011
1-1057-576	Hazel Coto Alpízar	Administrativo	28-junio-2011
2-403-563	Carlos Montero Carmona	Administrativo	28-junio-2011
1-1114-608	Oscar Calderón Carranza	Administrativo	29-julio-2013
El Comité de Calidad no cuenta con miembros independientes			

III.2.2.4 Cantidad de Sesiones del Comité

El Comité de Calidad durante el periodo 2014, realizó la siguiente cantidad de sesiones:

Sesión	Cantidad
Ordinaria	12
Extraordinaria	0
Total Sesiones	12

III.3 Políticas o reglamentos que regulan el funcionamiento de los Comités

III.3.1. Políticas de selección, nombramiento y destitución

Los nombramientos, selección y destitución de los Directores que conforman los Comités de apoyo al Consejo de Administración, se realizan durante el desarrollo de una sesión de este Órgano. En este período 2014, correspondió en la sesión No. 2870-2014, efectuar dicho proceso. Lo anterior, se realiza con base en el “Reglamento para elegir y mantener la credencial de los Órganos Sociales y Tribunal de Elecciones” (R-G-04). Asimismo, los reglamentos propios de cada Comité tienen un articulado para estos puntos:

Comité	Reglamento
Comité de Auditoría.	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 7 al 11.
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículos del 7 al 11.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículos del 7 al 11.
Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículos del 7 al 11.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículos del 8 al 12.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículos del 7 al 11.
Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM).	Reglamento del Comité de Fondo de Solidaridad y Mutualidad (FOSOM): Artículos del 7 al 11.
Comité de Género	Reglamento del Comité de Género: Artículos del 7 al 11.

En cuanto a los nombramientos, selección y destitución de los miembros administrativos de estos comités, se regirán de acuerdo a lo estipulado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06), Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento (M-G-04), Manual de políticas y Procedimientos de Talento Humano (M-S-05), así como en los artículos antes descritos, de los reglamentos de cada comité. Los Comités de apoyo a la Gerencia General, basan su nombramiento en los Manuales antes indicados, así como en los siguientes reglamentos:

Comité	Reglamento
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículos del 7 al 11.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículos del 7 al 11.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículos del 7 al 11.

III.3.2. Políticas de remuneración de los miembros

Los miembros Directores Propietarios de los Órganos Sociales establecidos en la Asamblea General de Delegados, que conforman el Comité de Apoyo, no tienen una remuneración aplicable directa a la representación en este órgano.

Los miembros administrativos de estos comités de apoyo al Consejo de Administración, no perciben remuneración adicional a su salario, por su participación en estos. La remuneración como colaboradores se encuentra establecida en Manual de Políticas y Procedimientos de Recursos Humanos (M-S-05) apartado “8.1 Administración de Salarios” y en lo referente a ser miembro de estos comités, está señalado en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06).

Asimismo y como complemento de lo anterior, se ha estipulado un artículo en el reglamento de los comités de apoyo:

Comité	Reglamento
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 21.
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículo 20.
Comisión de Plan Estratégico y Presupuesto	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 20.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 21.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 19.
Comité de Auditoría	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 20.
Comité de FOSOM	Reglamento del Comité de FOSOM: Artículo 20
Comité de Género	Reglamento del Comité de Género: Artículo 19
Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 20.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 21.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 20.

III.3.3 Rotación de los miembros

El Consejo de Administración establece la rotación del Directorio una vez finalizada la Asamblea General de Delegados y permitiendo a la vez, la rotación de los miembros que conforman los Comités de Apoyo, ya que en el seno del Órgano Social se definen los puestos que desempeñarán los miembros propietarios, este según lo dispuesto en el “Reglamento del Consejo de Administración” (R-G-06).

La rotación de los miembros administrativos de este comité se registrarán de acuerdo con lo dispuesto en el “Manual de Puestos de Coope-Ande N°1 R.L.” (M-S-06) y el “Manual de Políticas y Procedimientos de la Oficialía de Cumplimiento” (M-G-04). sin embargo no se exige que puedan ser rotados por disposiciones emanadas de la Gerencia General.

III.3.4. Abstenciones y dimisión del puesto

Los miembros que conforman los Comités, tanto de apoyo al Consejo de Administración como a la Gerencia General pueden abstenerse de emitir un voto, de acuerdo con lo indicado en los siguientes artículos:

Comité	Reglamento
Comité de Cumplimiento.	Reglamento del Comité de Cumplimiento: Artículo 27
Comité de Tecnologías de Información (TI).	Reglamento del Comité TI: Artículo 26.
Comisión de Plan Estratégico.	Reglamento del Comité de Plan Estratégico: Artículo 26.
Comité de Riesgos.	Reglamento del Comité de Riesgos: Artículo 27.
Comité de Crédito.	Reglamento del Comité de Crédito: Artículo 25.
Comité de Auditoría	Reglamento del Comité de Auditoría: Artículo 25.
Comité de FOSOM	Reglamento del Comité de FOSOM: Artículo 26.

Comité de Inversiones	Reglamento del Comité de Inversiones: Artículo 26.
Comité de Plana Gerencial	Reglamento del Comité de Plana Gerencial: Artículo 26.
Comité de Calidad	Reglamento del Comité de Calidad: Artículo 24.

IV. Operaciones Vinculadas

IV.1 Detalle de operaciones relevantes

a) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los miembros de Junta Directiva u órgano equivalente y los ejecutivos de alguna de las entidades del grupo o conglomerado, incluyendo la controladora.

Coope-Ande N°1, R.L. durante el período terminado en el 2014, no realizó operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la Entidad, los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de ésta.

Asimismo, se indica que a nivel de crédito, el saldo de las operaciones de los miembros del Consejo de Administración y los ejecutivos de la Cooperativa que conforman los Comités de apoyo, representan el 0,15% de la Cartera Nominal de la Entidad.

b) Detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y otras empresas o personas de su grupo vinculado, no contempladas en el inciso a anterior.

Coope-Ande N°1, R.L. al finalizar el año 2014, no ha constituido ningún grupo financiero, por lo que no ha generado operaciones de este tipo.

c) En el caso de emisores de valores accionarios, detalle las operaciones relevantes que supongan una transferencia de recursos u obligaciones entre la entidad y los accionistas con influencia significativa de la entidad.

De acuerdo a la ley 4179 “Ley de Asociaciones Cooperativa y Creación del Instituto de Fomento Cooperativo” y la ley 7391 “Ley Reguladora de la Actividad de Intermediación Financiera de las Organizaciones Cooperativas”, Coope-Ande N°1, R.L no está facultada a fungir como emisores de valores accionarios. Asimismo, esta Organización, se constituye como una Cooperativa de ahorro y crédito del sector educación, con un vínculo cerrado a este gremio y en la cual, se define su Capital Social como aportes individuales de cada uno de sus asociados, los cuales en cumplimiento a lo dispuesto en Banco Central de Costa Rica, no superan el cinco por ciento (5%) del total del patrimonio a la fecha de cierre del período.

V. Auditoría Externa

a. Nombre de la firma de auditoría externa contratada para la auditoria de los estados financieros del periodo.

El Consejo de Administración en la Sesión Ordinaria 2879-2014 celebrada el 04 de julio del 2014, acordó lo siguiente:

Acuerdo 07-2879-2014: Aprobar la contratación de la firma Auditora Deloitte & Touche para realizar el trabajo de Auditoría Externa de los Estados Financieros de Coope-Ande N°1, R.L. correspondiente al periodo 2014-2015.
ACUERDO FIRME

b. Indique el número de años que la firma de auditoría externa lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de los estados financieros de la entidad y/o su grupo.

El 2014 es el segundo año en cual la empresa Deloitte & Touche trabaja con la Cooperativa.

c. Indique si la firma de auditoría externa realiza o ha realizado en el período otros trabajos para la entidad y/o su grupo, distintos de los servicios de auditoría.

La empresa Deloitte & Touche realizó la certificación de la Reserva de Liquidez del I y II semestre del 2014, esto en cumplimiento en las normativas y política monetaria establecida,

d. Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la entidad para preservar la independencia del auditor externo.

Los mecanismos utilizados son los siguientes:

- a) Normativa SUGEF 32-10.
- b) Estatuto Social de la Cooperativa (Capítulo XI, artículo 65).
- c) Reglamento del Comité de Auditoría y
- d) lo establecido en el contrato de servicios profesionales.

Con lo anteriormente descrito, se preserva la independencia de los auditores externos.

VI. Estructura de propiedad

VI.1 Participación Accionaria directa o indirectamente en el Capital Social de la entidad.

De acuerdo a la naturaleza de Coope-Ande N°1, y en cumplimiento a la Ley de Asociaciones Cooperativas y de su Estatuto social, la participación accionaria al Capital Social de la cooperativa, de los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los Comités de Apoyo, se define como "participación accionaria directa". Al 31 de diciembre de 2014, estas personas muestran la siguiente contribución acumulada al capital social de la cooperativa.

Detalle de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2014

CEDULA	NOMBRE	Cargo	31-diciembre-2014
102660909	THOMAS JACKSON SHERMAN	Director	0,019%
104870322	BONILLA ALPIZAR XINIA MARIA	Director	0,007%
105460692	JIMENEZ ARTAVIA XINIA	Director	0,010%
106480307	QUESADA KAVER EDGAR JOSE	Administrativo	0,004%
106680013	MARQUEZ-MASSINO ROJAS ALEXANDRA	Administrativo	0,031%
106750957	GAMEZ ACUÑA ROBERTO	Director	0,007%
107270251	IRIGARAY BLANCO EDDY JESUS	Administrativo	0,010%
107700218	FONTANA JIMENEZ JOSE VINICIO	Administrativo	0,012%
108160297	PALOMO LEITON PATRICIA	Administrativo	0,002%
108380424	PICON PIZARRO HECTOR ENRIQUE	Administrativo	0,004%
108900366	CORDERO CAMPOS ADRIANA MARIA	Administrativo	0,003%
109060746	CHAVES SANCHEZ JOSE	Administrativo	0,004%
109680572	BARBOZA SOTO IVANNIA	Administrativo	0,002%
109800089	CALVO SEGURA ALFONSO	Administrativo	0,007%
110260121	CAMACHO RAMIREZ WILLIAM ADOLFO	Administrativo	0,004%
110270026	ZUÑIGA BERMUDEZ GUILLERMO	Administrativo	0,002%
110570576	COTO ALPIZAR HAZEL	Administrativo	0,002%
112290084	CASTRO GAMBOA LUIS ALFONSO	Administrativo	0,002%
113510012	RODRIGUEZ HERNANDEZ KEYNER ALONSO	Administrativo	0,002%
202370060	CASTRO CANTILLANO ARMANDO	Director	0,003%
202911323	DURAN RODRIGUEZ NYDIA	Director	0,009%
203180626	VILLALOBOS MORALES EDGAR ANTONIO	Director	0,007%
203920035	GALLO SANDOVAL ROLANDO ANTONIO	Administrativo	0,011%
301830124	CAMACHO PEREIRA ALBERTO	Director	0,004%
302880081	TAMES BRENES ADRIAN	Director	0,005%
400910027	RODRIGUEZ MADRIGAL VICTOR HUGO	Director	0,005%
400990329	OVIEDO VALERIO FERNANDO	Director	0,007%
400990766	LEITON GARCIA LIDIABETH	Director	0,005%
401001500	VALERIO ALFARO YOLANDA	Director	0,007%
401450124	MARTINEZ CASCANTE GEOVANNY	Administrativo	0,008%
501220230	LEAL LOPEZ MARIO	Director	0,007%
501431270	VARELA VILLEGAS MILTON	Director	0,007%
502300949	ACOSTA GOMEZ IVETH MARIA	Director	0,010%
600870386	MARIN ARIAS GERARDO HERNAN	Director	0,008%
601080644	LOPEZ PORRAS MARIA AUXILIADORA	Director	0,012%
900270394	ARTAVIA ALVAREZ ALLAN	Director	0,006%

VI.2 Movimientos Estructura Accionaria durante el período

Durante el período terminado al 2014, el movimiento de la estructura accionaria, efectuado por lo miembros del Consejo de Administración, Gerente General y de los comités normativos, de apoyo y de gestión fue el siguiente:

Movimiento de la Estructura Accionaria directa e indirecta al 31 de diciembre del 2013 y al 31 de diciembre del 2014

CEDULA	NOMBRE	31-diciembre-2013	31-diciembre-2014
102660909	THOMAS JACKSON SHERMAN	0,020%	0,019%
104870322	BONILLA ALPIZAR XINIA MARIA	0,007%	0,007%
105460692	JIMENEZ ARTAVIA XINIA	0,011%	0,010%
106480307	QUESADA KAVER EDGAR JOSE	0,004%	0,004%
106680013	MARQUEZ-MASSINO ROJAS ALEXANDRA	0,030%	0,031%
106750957	GAMEZ ACUÑA ROBERTO	0,007%	0,007%
107270251	IRIGARAY BLANCO EDDY JESUS	0,010%	0,010%
107700218	FONTANA JIMENEZ JOSE VINICIO	0,012%	0,012%
108160297	PALOMO LEITON PATRICIA	0,002%	0,002%
108380424	PICON PIZARRO HECTOR ENRIQUE	0,004%	0,004%
108900366	CORDERO CAMPOS ADRIANA MARIA	0,002%	0,003%
109060746	CHAVES SANCHEZ JOSE	0,004%	0,004%
109680572	BARBOZA SOTO IVANNIA	0,002%	0,002%
109800089	CALVO SEGURA ALFONSO	0,007%	0,007%
110260121	CAMACHO RAMIREZ WILLIAM ADOLFO	0,003%	0,004%
110270026	ZUÑIGA BERMUDEZ GUILLERMO	0,002%	0,002%
110570576	COTO ALPIZAR HAZEL	0,002%	0,002%
112290084	CASTRO GAMBOA LUIS ALFONSO	0,001%	0,002%
113510012	RODRIGUEZ HERNANDEZ KEYNER ALONSO	0,002%	0,002%
202370060	CASTRO CANTILLANO ARMANDO	0,004%	0,003%
202911323	DURAN RODRIGUEZ NYDIA	0,009%	0,009%
203180626	VILLALOBOS MORALES EDGAR ANTONIO	0,007%	0,007%
203920035	GALLO SANDOVAL ROLANDO ANTONIO	0,012%	0,011%
301830124	CAMACHO PEREIRA ALBERTO	0,004%	0,004%
302880081	TAMES BRENES ADRIAN	0,005%	0,005%
400910027	RODRIGUEZ MADRIGAL VICTOR HUGO	0,005%	0,005%
400990329	OVIEDO VALERIO FERNANDO	0,008%	0,007%
400990766	LEITON GARCIA LIDIABETH	0,005%	0,005%
401001500	VALERIO ALFARO YOLANDA	0,008%	0,007%
401450124	MARTINEZ CASCANTE GEOVANNY	0,008%	0,008%
501220230	LEAL LOPEZ MARIO	0,007%	0,007%
501431270	VARELA VILLEGAS MILTON	0,008%	0,007%
502300949	ACOSTA GOMEZ IVETH MARIA	0,011%	0,010%
600870386	MARIN ARIAS GERARDO HERNAN	0,009%	0,008%
601080644	LOPEZ PORRAS MARIA AUXILIADORA	0,010%	0,012%
900270394	ARTAVIA ALVAREZ ALLAN	0,006%	0,006%

VII. Preparación del informe

Este Informe Anual de Gobierno Corporativo con corte al 31 de diciembre de 2014, fue conocido, discutido y aprobado mediante el Acuerdo No. 06-2928-2015 del 17 de marzo, 2015 la cual, contó con la presencia de todos los miembros propietarios del Consejo de Administración. Durante la votación del mismo, no se presentaron abstenciones ni votos en contra y fue votado por unanimidad, en cumplimiento al Acuerdo SUGEF, “Código de Gobierno Corporativo”.

Una vez aprobado este Informe está a disposición de nuestros asociados, proveedores, clientes y público en general en nuestras Oficinas Centrales, Agencias, página web: www.coopeande1.com, además de hacerlo de conocimiento en la Asamblea General de Delegados.

Elaborado por el Área de Soporte Gerencial y Contraloría
Gobierno Corporativo 2014
Ltb/ marzo, 2015